

COPIA
Nº Interno 21 Archivo
Fecha 27 MAR 2013
Canciller Registro
Cristy JORIE
Marcela Ricardo 12:1

**DISPONE PAGO A LA EMPRESA ORSEG LTDA.
POR SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO
DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS
OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y
MEDIACIÓN ORIENTE.**

EXENTA N° 000397
Santiago,

27 MAR 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos de administración de suministro y prestación de servicios;
4. La Resolución N° 171 de 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución N° 86 de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;
5. Resolución Exenta N°936 de 30 de diciembre de 2011 que nombra a Doña Florinda Cornejo Inzunza como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas;
6. La Resolución Exenta N°1688, de 30 de Diciembre de 2009, que adjudicó la licitación de "Servicios de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo", ID 4629-135-LP09, en su Item III Manuel de Salas N°529, Ñuñoa, Santiago, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., y ordenó celebrar contrato;
7. La Resolución Exenta N°138 de fecha 10 de Febrero de 2010, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad para la Dirección del Trabajo, en Manuel de Salas N°529, Ñuñoa, Santiago, con la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda.;
8. La Resolución Exenta N°2081, de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que aprobó bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia en las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente y en las dependencias del Centro de Conciliación y Mediación Oriente", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-171-LP12;
9. El correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sra. Jefa Administrativa de la Dirección Regional Metropolitana Oriente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato por servicio de guardias de seguridad, para el inmueble de calle Manuel de Salas N°529, Ñuñoa, aprobado mediante Resolución Exenta N°138 de 10 de febrero de 2010, finalizó el 31 de diciembre de 2012;

2. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°8, de la presente Resolución, se aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia en las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente y en las dependencias del Centro de Conciliación y Mediación Oriente", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-171-LP12;

3. Que, la licitación ID 4629-171-LP12, se encuentra en etapa de adjudicación;

4. Que, al generarse un desfase entre los tiempos de término del contrato anterior con el inicio del nuevo contrato y por tratarse de un servicio necesario para la seguridad y el buen funcionamiento del Centro de Conciliación y Mediación Oriente, la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, continúa prestando los servicios de guardia de seguridad por todo el periodo que demorará la nueva licitación;

5. Que, durante el tiempo que transcurra entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de aprobación del nuevo contrato de Guardias de Seguridad para el Centro de Conciliación y Mediación Oriente, de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., continuó prestando el servicio de guardias de seguridad, por tratarse de un servicio necesario para la seguridad y buen funcionamiento de la dependencia citada, por lo que no se pudo discontinuar el servicio de guardias de seguridad;

6. Que, habiéndose prestado el servicio de guardias para la para el Centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, desde el 01 de enero y hasta el 28 de marzo del 2013, de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, el valor mensual de \$3.454.953.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional Metropolitana Oriente. En caso de no hacer la cancelación se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de la administración;

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho pago.

RESUELVO:

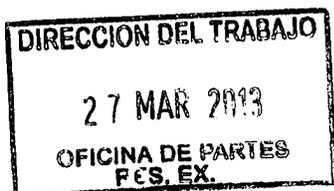
1. **AUTORÍZASE** un pago de \$3.454.953.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2013, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional Metropolitana Oriente.

2. **PÁGUESE**, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, la suma de \$3.454.953.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a la prestación del servicio de guardias de seguridad para el Centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional Metropolitana Oriente.

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"



FLORINDA CORNEJO INZUNZA
JEFA DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS

FLM/IMV/RSN/mcr.
Distribución
Of. Partes
U. CC
U. Finanzas
Of. Contraloría